29/12/2022 9:48 a. m. GRUIZ
ASUNTO: COMUNICACION - INFORME --
DESTINATARIO: ANNGIE CATHERINE NIETO
DEPENDENCIA: GRUPO DE CONTRATACION Y
No. COMUNICACIÓN: 021567
CONSECUTIVO: 2022-21567

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM
*I2022025133*
[Interno]



**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**

**CONSIDERANDO**

Que la Oficina Asesora de Jurídica requiere contratar para su centro de costo Negocios Judiciales un (1) Profesional Especializado, toda vez que en la Planta Global aprobada mediante Decreto 4173 de 2007, el centro de costo no cuenta con el perfil para la prestación de servicios especializados que se requiere para atender las actividades requeridas que de este se deriven, por lo que es necesario contratar el Abogado Titulado en Derecho con Especialización en cualquier rama del derecho, con doce (12) meses de experiencia profesional relacionada o cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional. al requisito de especialización puede ser aplicable equivalencia con la acreditación de cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada. Así:

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | Un profesional abogado con especialización en el área del derecho con experiencia relacionada en la defensa judicial de los procesos contenciosos administrativos para prestar de manera independiente y bajo su responsabilidad sin ningún tipo de subordinación, sus servicios profesionales de abogado ejerciendo la defensa judicial y extrajudicial, dentro delos procesos en que haga parte la caja de retiro de las fuerzas militares, adicionalmente asesorar al Director de Cremil en los tramites de necesario para adelantar las diligencias a realizar en el juzgamiento en segunda instancia de los procesos disciplinarios, como proyectar autos interlocutorios por medio de los cuales se resuelva los recursos de apelación, que sean de su competencia. |
| **JUSTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD DEL PERFIL A CONTRATAR** | Por qué debido al reducido número de Profesionales con los que cuenta actualmente el Grupo de Negocios Judiciales, se requiere vincular bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios, con el fin atender las actividades necesarias que |

| | |
|---|---|
| | de este se deriven.<br><br>Para asesorar y proyectar las decisiones que deban tomarse en segunda instancia de los procesos disciplinarios que sean de su competencia, realizar la defensa judicial en los procesos judiciales mediante la contestación de las diferentes demandas en las que haga parte CREMIL, así como las tutelas, procesos ejecutivos, requerimientos judiciales, acciones constitucionales, solicitudes de extensión de jurisprudencia, asistencia a las audiencias de conciliación judicial y extrajudicial en Bogotá y las ciudades fuera de Bogotá donde no hay apoderado externo contratado<br><br>Por los argumentos mencionados se requieren un (1) contratista Profesional Especializado con honorarios especiales diferentes a los indicados en la resolución por la cual se establece la tabla de honorarios para contratistas de la F-GRH-108 /14-12-2022 V1 Entidad, los cuales fueron aprobados por el señor Director General de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, mediante oficio radicado con No. 2022023917 de fecha 16 de diciembre de 2022, numeral 4. |

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

> *"**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (…)"*

Que conforme con el requerimiento presentado por la dependencia solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad, adicional, teniendo en cuenta la que refiere el centro de costo el Coordinador del Grupo de Talento Humano, concluye:

**ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENDIADO POR EL GRUPO DE TALENTO HUMANO**

Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Grupo Social y Empresarial de la Defensa

CREMIL
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

La presente certificación se expide a los 28 días del mes de diciembre del año 2022.

Atentamente,



***PD. ÁNGELA CRISTINA BENÍTEZ HERNÁNDEZ***
**COORDINADORA GRUPO DE TALENTO HUMANO**

Reviso: PD. Henry Duarte
Elaboro: TSD. Gloria Ruiz